

**S-GAIC-16-095527**

Bogotá, D.C., 14 de Octubre de 2016

Señor

**LUIS CARLOS CASTAÑEDA AVILA**

**CARRERA 14B ESTE 88 # 05 SUR VILLA DIANA**

**Bogotá D.C**

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN - LUIS CARLOS CASTAÑEDA AVILA

Señor Castañeda Avila:

De manera atenta me permito hacer referencia a su solicitud presentada mediante radicado No. E-CGC-16-098038, en la cual manifiesta *“me dirijo ante ustedes con el fin de solicitarles que me den respuesta de los documentos que se enviaron por parte de la personería de Yopal Casanare, la solicitud de prestaciones por muerte de mi señor padre HELIODORO CASTAÑEDA BERMUDEZ”*, a efectos de informarle lo relacionado a la petición elevada.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, me permito exponer que, por medio del Consulado de Colombia en Madrid, recabamos la información requerida en cuanto a los documentos enviados por usted con la finalidad de solicitar las prestaciones causadas por el fallecimiento de su padre Heliodoro Castañeda Bermúdez (QEPD), lo cual arrojó como resultado lo siguiente:

- La Mutual MC en la última comunicación recibida en la Oficina Consular en Madrid el 24 de agosto de 2016, que fue remitida al sr. Juan Gabriel Guarnizo López, Personero Delegado en Derechos Humanos y de Familia de Yopal – Casanare, indicó que la documentación previamente enviada en junio del presente por el sr. Castañeda Ávila, estaba incompleta, así como incluía documentos no solicitados, motivo por el cual le fueron reiterados los requisitos a cumplimentar para evaluar su solicitud de prestación.
- Es preciso igualmente resaltar que, de las gestiones realizadas por el Consulado de Colombia en Madrid en atención a la solicitud del Sr. Castañeda Ávila elevada inicialmente con representación de su esposa

**Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos**

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
PBX 3814000 – Fax 3814747

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) – [pqrs.cancilleria.gov.co](http://pqrs.cancilleria.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



Nubia Stella Urrego Rojas en Mayo del año 2015, se ha mantenido informado a Mauricio Mojica Flórez, Defensor del Pueblo de la Regional de Casanare, así como desde abril del año en curso se ha sostenido comunicación del caso con el Personero Delegado en Derechos Humanos y de Familia de Yopal – Casanare, como canales de comunicación, considerando que son las instituciones que han abocado el conocimiento del caso y trasladado a este Consulado en Madrid la solicitud de nuestro connacional y de la misma manera la disposición de suministrarle la información y acompañamiento debido desde esta Coordinación con sede en Bogotá.

En este orden de ideas, y a efectos de subsanar la documentación a que hubiera lugar, nos permitimos adjuntar el oficio con numero interno 28004/53105 del 10 de agosto del año en curso recibido de parte de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Mutua MC, en el cual comunican en detalle los documentos que están requiriendo de su parte, a efecto de evaluar la solicitud de prestación de orfandad por el fallecimiento de su padre el Sr. Eliodoro Castañeda Bermúdez y de igual manera el oficio S/N del 21 de abril de 2016 para los efectos de verificación de documentación aportada, mediante el cual la misma Mutua MC indicó detalladamente al Sr. Castañeda Ávila la totalidad de documentos y demás requisitos a cumplimentar para el estudio de su solicitud de prestación, tal y como se relacionó con anterioridad.

Cordialmente,

**ADDA ISABEL BORDA MEDINA**  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a  
Connacionales